

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

61

MADRID NÚMERO 72

EDICTO

Doña Elena Fernández García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 429 de 2015, instados por la procuradora doña Nuria Feliú Suárez, en nombre y representación de doña Macarena Ángela Fesser de Rojas, contra “Helvetia Seguros” y “Shabay Multimedia”, en los que se ha dictado en fecha 18 de noviembre de 2016 sentencia número 387 de 2016, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 387 de 2016

En Madrid, a 18 de noviembre de 2016.—Vistas por mí, Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 429 de 2015, seguidos a instancias de doña Macarena Ángela Fesser de Rojas, representada por la procuradora doña Nuria Feliú Suárez y defendida por el letrado don Carlos A. Clemente Millán, contra “Shabay Multimedia, Sociedad Limitada”, en situación de rebeldía procesal, y “Helvetia Seguros, Sociedad Anónima”, representada por el procurador don Noel de Dorremocha Guiot y defendida por las letradas doña Almudena Fraile Vázquez y doña Cristina de Diego Fraile, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por la procuradora señora Feliú Suárez, en nombre y representación de doña Macarena Ángela Fesser de Rojas, contra “Shabay Multimedia, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 24.488,17 euros, más intereses legales desde el día 9 de abril de 2015 hasta el día de hoy, e intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde el día de hoy hasta su completo pago; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a esta demandada.

Que desestimando la demanda presentada por la procuradora señora Feliú Suárez, en nombre y representación de doña Macarena Ángela Fesser de Rojas, contra “Helvetia Seguros, Sociedad Anónima”, debo absolver y absuelvo a la demandada de las pretensiones ejercitadas contra ella; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a la actora devengadas por la intervención de esta codemandada.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este Juzgado en el plazo de veinte días, computados desde su notificación, para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta número 3252-0000-04-0429-15 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos: 3252-0000-04-0429-15.

Asimismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la demandada “Shabay Multimedia, Sociedad Limitada”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, haciendo constar que la demandante es beneficiaria de justicia gratuita a los efectos oportunos.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición de la interesada en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/28.533/18)

